

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 1 de 18

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

RESPONSABLE

SECRETARIA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

INFORMACION DEL PROYECTO	
PROGRAMA	1207 Fortalecimiento de la política criminal del estado Colombiano
NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
No. REGISTRO BPIM	20207683400063

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA
290.20.5.092

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.

Tuluá, junio de 2021





CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 290.20.5.092

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento en la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2021.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 3 de 18

1.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá hacer entrega de los siguientes servicios

ITEM	MARCA	SIGLA	PLACA	DETALLE
1	SUZUKI	30-0724	NGL37C	MANTENIMIENTO GENERAL - CAMBIO DE ACEITE - CAMBIO DE KID DE ARRASTRE - SINCRONIZACION
2	XTZ YAMAHA	30-0800	XVL36C	LLANTA TRASERA Y NEOMATICO, CAMBIO DE ACEITE, PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y BANDAS TRASERAS, CAMBIO DE CUNAS DE DIRECCION
3	HONDA	30-0205	QQH74B	CAMBIO DE LLANTAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, EMPAQUES DE VALVULAS, BANDAS FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS
4	SUZUKI	30-1093	NHZ09C	LLANTAS TRASERA, PASTILLAS DE FRENO TRASERO, KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, PRESENTA FUGA DE ACEITE POR EMPAQUES DE CILINDRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ARRANQUE.
5	SUZUKI	30-1096	NHW79C	MANTENIMIENTO GENERAL, MANTENIMIENTO TREN Y CUNAS DELANTERAS CAMBIO DE DISCO CLOSS, CAMBIO DE ACEITE SISTEMA ELECTRICO
6	SUZUKI	30-1099	NHI62C	REVISION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE LLANTA Y NEOMATICO TRASERO SINCRONIZACION
7	SUZUKI	30-1102	NHU36C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, VERIFICAR LAS CUNAS DELANTERAS, CAMBIO DE LLANTA RETRASERA BALINERAS TRASERAS Y DELANTERAS DISCO DEL CLOSS
8	SUZUKI	30-1108	NHK23C	CAMBIO DE LLANTAS TRASERA Y DELANTERA, REVISIÓN FRENOS SINCRONIZACION REVISION SISTEMA ELECTRICO
9	SUZUKI	30-1112	NHR84C	MOTOR DE ARRANQUE, ESCOBILLAS, REVISION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE ACEITE



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 4 de 18

10	SUZUKI	30-1113	NHI63C	MANTENIMIENTO EN GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE ACEITE DE LAS BARRAS Y CAMBIO DE DISCO DEL CLOSS
11	SUZUKI	30-1118	NHX51C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, VERIFICAR LAS CUNAS DELANTERAS, CAMBIO DE LLANTA RETRASERA, BALIN ERAS TRASERAS Y DELANTERAS Y DISCO DEL CLOSS
12	SUZUKI	30-1119	NHX65C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE LAS LLANTAS, BUJES DE LA TIJERA, CAMBIO DE ACEITE Y SINCRONIZADA EMBRAGUE
13	SUZUKI	30-1129	NHS77C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SINCRONIZACION
14	SUZUKI	30-1132	NHI65C	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRASERA
15	SUZUKI	30-1133	NHN62C	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRASERA CAMBIO DE MONOSHOCK, FUGA DE ACEITE EL MOTOR
16	SUZUKI	30-1141	NHQ06C	REVISION SISTEMA ELECTRICO BANDAS Y PASTILLAS CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA FALLAS EN EL MOTOR DE ARRANQUE SINCRONIZACION
17	SUZUKI	30-1144	NHX69C	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERA Y TRASERA CAMBIO DE ACEITE, REVISION ARRANQUE CAMBIO LLANTA DELANTERA
18	SUZUKI	30-117	NHT42C	CAMBIO DE LLANTA TRASERA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO DE ACEITE
19	SUZUKI	30-1160	NHG92C	CAMBIO LLANTA DELANTERA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, REVISION SISTEMA ELECTRICO, KID DE ARRASTRE Y REVISION ARRANQUE
20	YAMAHA	30-1524	RUX98D	CAMBIO DE LLANTA TRASERA, CAMBIO DE ACEITE SINCRONIZACION REVISION FRENOS
21	SUZUKI	30-1570	RVI95D	SINCRONIZACION REVISION ARRANQUE LLANTA DELANTERA
22	XTZ YAMAHA	30-0801	LFD25E	SINCRONIZACION REVISION FRENOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
23	SUZUKI	30-1124	NHS76C	PASTILLAS TRASERAS DELANTERAS, BATERIA, CAMBIO DE ACEITE, LLANTA TRASERA, MANTENIMIENTO GENERAL
24	SUZUKI	30-1128	NHS51C	MANTENIMIENTO GENERAL, SINCRONIZACION REVISION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE LLANTA DELANTERA



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 5 de 18

25	SUZUKI	30-1127	NHI64C	CAMBIO DE LLANTAS, CAMBIO DE ACEITE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO, KID DE ARRASTRE TRASERAS, MANTENIMIENTO ARRANQUE.
----	--------	---------	--------	---

El proponente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos para las motocicletas relacionadas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor.

El proponente que resulte seleccionado, deberá demostrar a los cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que cuenta con una sede propia, arrendada o un distribuidor en el Municipio de Tuluá; de manera que la prestación del servicio sea de manera oportuna, eficiente y eficaz.

El proponente deberá **certificar** que dispone de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) motocicletas en forma simultánea.

El proponente que resulte seleccionado se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario de la Estación de Policía Tuluá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de las motocicletas durante su permanencia en sus instalaciones.

El proponente que resulte seleccionado, deberá dar prioridad a la atención de los vehículos pertenecientes al parque automotor dela Estación de Policía de Tuluá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

1.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 6 de 18

voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, ES DECIR, PARA LA “MÍNIMA CUANTÍA”**.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/cte. (\$ 37.500.000.00),

1.4.1 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

1%	Retención en la Fuente
3 %	Imder (Tasa Pro-deporte Municipal)
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los bienes será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, conforme a la Disponibilidad presupuestal N° **973** del 01 de junio de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

Será cancelado en un (1) único pago, con la expedición de factura previa y la entrega a satisfacción de la Estación de Policía Tuluá, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 7 de 18

1.7. VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, lugar de ejecución el Municipio de Tuluá, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

1.9. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

1.10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de vencer el término de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivará el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1. Personas Naturales y Jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer registro mercantil donde acredite que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación; el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más, so pena de rechazo de la propuesta.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 8 de 18

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.2. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad





SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 9 de 18

previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

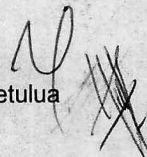
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento. Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

Los proveedores interesados deberán entregar el Certificado de la CVC de Inscripción de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.





SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 10 de 18

2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar que desarrollan la actividad comercial u objeto social de acuerdo a la presente convocatoria. Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a un (1) año con respecto a la presente invitación.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
- c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.
- d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
- g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
- h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
- i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.



CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

Los documentos deberán ser adjuntos en formato PDF, en el que deberá incluir todos los formatos y documentos solicitados en la presente invitación pública.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. **Formato N° 1** “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente. **Formato N° 2** “**PROPUESTA ECONÓMICA**”. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso y deberá hacer entrega del cuadro de costos **Formato N° 2** totalmente diligenciado.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

3.1.6. Poder debidamente firmado por el representante legal para hacer la entrega de la propuesta, cuando se presente a través de un tercero.

3.1.7. Documento del consorcio o unión temporal.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.9. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 12 de 18

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

3.1.11. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

3.1.12. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.

3.1.13. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años)

3.1.14. Certificado judicial medidas correctiva.

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.1.15. Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", igualmente definido en los artículos 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 de la Sección 6, Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 proferido el 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

3.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación Pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.



CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGÍA.

Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante **DECRETO** 200-024.021 del 12 de enero de 2021, en su numeral 3.5 Selección de mínima cuantía, establece que: Verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja en cuanto a valor de los ítems para la Administración y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio de Tulúa, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuantía que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 14 de 18

- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.
- Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una **propuesta con precio artificialmente bajo**, teniendo en cuenta los datos de contrataciones de años anteriores enunciados en el punto 1.4. de la invitación pública.
- Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos habilitantes enunciados en el punto 2.2. de la invitación pública.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificarán la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.

Redactó	: Jorge Alexander Gallego Chávez – Secretario De Gobierno, Convivencia Y Seguridad
Revisó	: Oficina Asesora Jurídica
Transcribió	: Andrés Felipe Carvajal López – Auxiliar Administrativo
Aprobó	: John Jairo Gómez Aguirre – Alcalde Municipal

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 5011 Código Postal: 7630
www.tulua.gov.co – email: contrataciongobierno@tulua.gov.co - [facebook.com/alcaldiadetulua](https://www.facebook.com/alcaldiadetulua)
twitter.com/alcaldiadetulua





SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 15 de 18

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA

Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **290.20.5.092**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 16 de 18

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentre inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMUN []

j) Número de folios de la oferta: (____) folios.

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____
(ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO ES DE: _____
(ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 17 de 18

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	MARCA	SIGLA	PLACA	DETALLE	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	I.V.A 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TORAL
1	SUZUKI	30-0724	NGL37C	MANTENIMIENTO GENERAL - CAMBIO DE ACEITE - CAMBIO DE KID DE ARRASTRE - SINCRONIZACION				
2	XTZ YAMAHA	30-0800	XVL36C	LLANTA TRASERA Y NEOMATICO, CAMBIO DE ACEITE, PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y BANDAS TRASERAS, CAMBIO DE CUNAS DE DIRECCION				
3	HONDA	30-0205	QQH74B	CAMBIO DE LLANTAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, EMPAQUES DE VALVULAS, BANDAS FRENSO TRASEROS Y DELANTEROS				
4	SUZUKI	30-1093	NHZ09C	LLANTAS TRASERA, PASTILLAS DE FRENO TRASERO, KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, PRESENTA FUGA DE ACEITE POR EMPAQUES DE CILINDRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ARRANQUE.				
5	SUZUKI	30-1096	NHW79C	MANTENIMIENTO GENERAL, MANTENIMIENTO TREN Y CUNAS DELANTERAS CAMBIO DE DISCO CLOSS, CAMBIO DE ACEITE SISTEMA ELECTRICO				
6	SUZUKI	30-1099	NHI62C	REVISION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE LLANTA Y NEOMATICO TRASERO SINCRONIZACION				
7	SUZUKI	30-1102	NHU36C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, VERIFICAR LAS CUNAS DELANTERAS, CAMBIO DE LLANTA RETRASERA BALINERAS TRASERAS Y DELANTERAS DISCO DEL CLOSS				
8	SUZUKI	30-1108	NHK23C	CAMBIO DE LLANTAS TRASERA Y DELANTERA, REVISIÓN FRENSO SINCRONIZACION REVISION SISTEMA ELECTRICO				
9	SUZUKI	30-1112	NHR84C	MOTOR DE ARRANQUE, ESCOBILLAS, REVISION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE ACEITE				
10	SUZUKI	30-1113	NHI63C	MANTENIMIENTO EN GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE ACEITE DE LAS BARRAS Y CAMBIO DE DISCO DEL CLOSS				
11	SUZUKI	30-1118	NHX51C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, VERIFICAR LAS CUNAS DELANTERAS, CAMBIO DE LLANTA RETRASERA, BALINERAS TRASERAS Y DELANTERAS Y DISCO DEL CLOSS				
12	SUZUKI	30-1119	NHX65C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE LAS LLANTAS, BUJES DE LA TIJERA, CAMBIO DE ACEITE Y SINCRONIZADA EMBRAGUE				
13	SUZUKI	30-1129	NHS77C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SINCRONIZACION				



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA N° 290.20.5.092 – SECOP II

Página 18 de 18

14	SUZUKI	30-1132	NHI65C	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRASERA				
15	SUZUKI	30-1133	NHN62C	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRASERA CAMBIO DE MONOSHOCK, FUGA DE ACEITE EL MOTOR				
16	SUZUKI	30-1141	NHQ06C	REVISION SISTEMA ELECTRICO BANDAS Y PASTILLAS CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA FALLAS EN EL MOTOR DE ARRANQUE SINCRONIZACION				
17	SUZUKI	30-1144	NHX69C	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERA Y TRASERA CAMBIO DE ACEITE, REVISION ARRANQUE CAMBIO LLANTA DELANTERA				
18	SUZUKI	30-117	NHT42C	CAMBIO DE LLANTA TRASERA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO DE ACEITE				
19	SUZUKI	30-1160	NHG92C	CAMBIO LLANTA DELANTERA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, REVISION SISTEMA ELECTRICO, KID DE ARRASTRE Y REVISION ARRANQUE				
20	YAMAHA	30-1524	RUX98D	CAMBIO DE LLANTA TRASERA, CAMBIO DE ACEITE SINCRONIZACION REVISION FRENOS				
21	SUZUKI	30-1570	RVI95D	SINCRONIZACION REVISION ARRANQUE LLANTA DELANTERA				
22	XTZ YAMAHA	30-0801	LFD25E	SINCRONIZACION REVISION FRENOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS				
23	SUZUKI	30-1124	NHS76C	PASTILLAS TRASERAS DELANTERAS, BATERIA, CAMBIO DE ACEITE, LLANTA TRASERA, MANTENIMIENTO GENERAL				
24	SUZUKI	30-1128	NHS51C	MANTENIMIENTO GENERAL, SINCRONIZACION REVISION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE LLANTA DELANTERA				
25	SUZUKI	30-1127	NHI64C	CAMBIO DE LLANTAS, CAMBIO DE ACEITE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO, KID DE ARRASTRE TRASERAS, MANTENIMIENTO ARRANQUE.				
					GRAN TOTAL	\$		
					DESCUENTO	\$		
					SUB TOTAL	\$		
					I.V.A 19%	\$		
					VALOR TOTAL	\$		

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	